



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Miércoles, 16 de diciembre de 1970. — Número 150

Página 1.445

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión plenaria ordinaria
de fecha 31 de octubre de 1970.

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, siendo las doce horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Jesús Collado Soto, vicepresidente de la Diputación, en funciones de presidente de la misma, celebró sesión plenaria ordinaria la Corporación Provincial, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario habilitado y viceinterventor de fondos, en funciones de interventor, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones plenarias, ordinaria y extraordinaria, celebradas el día 28 del pasado mes de septiembre.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento, ocurrido recientemente, de don Miguel Gutiérrez Herrera, alcalde-presidente que fue del Ayuntamiento de Comillas.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al mes de septiembre último.

Suprimir la ayuda económica que le fue concedida a doña Candelaria Oliva Mecías para sostenimiento de sus hijos.

Conceder a un matrimonio vecino de Sueca (Valencia) el depósito de una niña expósa del Jardín de la Infancia.

Conceder a otro matrimonio, vecino de Laredo, el depósito de un niño del Jardín de la Infancia.

Conceder una ayuda económica de 920 pesetas mensuales a don Rafael Hornedo Sandoval para pagar la estancia de dos hijos suyos en la Guardería de la Cruzada Evangélica, de esta ciudad.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Extractos de acuerdos adoptados en las sesiones plenarias ordinaria del 31 de octubre y extraordinaria del 5 de noviembre, ambas de 1970 ... 1.445

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial de Asistencia Social 1.446
Delegación Provincial del Ministerio de Industria 1.447

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Tributos ... 1.447

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Valdeolea ... 1.448
Ayuntamiento de Selaya 1.449
Ayuntamiento de Cillorigo ... 1.449
Junta Vecinal de Galizano 1.449
Juzgado Municipal número uno de Santander 1.450

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.450

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Suances, San Vicente de la Barquera, Bareyo, Ruente, Reinosa, Valdáliga, Anievas y Juntas Vecinales de Islares, Helguera-Molledo y Santa Cruz de Iguña 1.451

Conceder una ayuda económica de 40 pesetas diarias al ex interno en la Residencia "Capitán Palacios" José Manuel Capellín Ayala.

Conceder una ayuda económica de 2.000 pesetas mensuales, para sostenimiento propio y de sus hijos, a doña María Jorrín Saiz, vecina de La Loma (Valdeolea).

Conceder una ayuda económica de 2.500 pesetas mensuales a doña María Ortiz Díez, vecina de Ontaneda (Corvera de Toranzo), para sostenimiento propio y de un hijo.

Aprobar el proyecto para ampliación del saneamiento en el pueblo de Sopena, del Ayuntamiento de Cabuérniga, con un presupuesto de ejecución por contrata de 467.220 pesetas, y contra-

tar directamente las expresadas obras, por razones de urgencia, con el constructor don Salvador Díaz Sánchez.

Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas a los pueblos de Barruelo y Mentera, del término municipal de Ruesga, con un presupuesto de 824.993 pesetas, incluidos los honorarios correspondientes, y proceder a la tramitación de la reglamentaria subasta pública.

Recibir definitivamente las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de Casar, Periedo y Cabrojo, del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, y proceder a la devolución de la fianza depositada por el contratista adjudicatario de las aludidas obras para responder de su ejecución.

Agradecer a las señoritas Clotilde y Angelita Alcalde Seco la donación que hacen al Patronato de las Cuevas Prehistóricas de la provincia de los libros y documentos de interés prehistórico que pertenecieron a su finado padre, el ilustre prehistoriador don Hermilio Alcalde del Río, y los de interés folklórico al Museo Etnográfico de Velarde.

Prestar la conformidad necesaria para que las porciones de las parcelas 179, 180, 182, 184 y 248, conjuntamente adquiridas por las Corporaciones municipal y provincial mediante el abono del 50 por 100 de su precio por cada una de ellas, sean cedidas directamente a la Secretaría General del Movimiento, con destino al Patronato de Obras Docentes para la construcción de un Colegio Mayor en el Polígono Universitario de Las Llamas.

Adjudicar a la firma Sedano una sala de juntas en el precio de 26.000 pesetas; a don Manuel Lainz, S. A., mobiliario en la cantidad de 148.030 pesetas, y declarar desierta la adjudicación de la sillería y material técnico, autorizando al ilustrísimo señor presidente para gestionar su adquisición, visto el informe emitido por la Comisión Técnica nombrada para el estudio de las proposiciones presentadas en relación con el concurso convocado para la adquisición de mobiliario con destino

a la tercera planta del Palacio Provincial y de conformidad con la propuesta formulada por la misma.

Anular contracciones de ingresos del año 1960, correspondientes a la aportación para TV. E. de distintos organismos, por un total de 400.000 pesetas.

Aprobar la factura relativa a honorarios correspondientes a la confección del proyecto para Residencia de Niños Subnormales y el pago de su importe, de 416.810 pesetas, al arquitecto contratado autor del expresado proyecto.

Recibir definitivamente las obras de "Aseos públicos en Peña Cabarga" y proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista adjudicatario de las mismas para responder de su ejecución.

Recibir definitivamente las obras de "Refugio-bar en Fuente Dé" y proceder a la devolución de la fianza depositada por el contratista adjudicatario de dichas obras para responder de la realización de las mismas.

Devolver la fianza definitiva constituida por la Empresa T. E. A., Proyectos y Construcciones, para responder de la construcción del telesilla a Pico Tres Mares en la Estación Invernal del Alto Campoo.

Reconocer al funcionario don Antonio José García López, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con anterioridad a su nombramiento en propiedad para el cargo de ayudante de obras públicas de la Corporación.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos, que no fueron incluidos en el orden del día, adoptándose en relación con los mismos los acuerdos que a continuación se expresan:

Facultar al vicepresidente de la Corporación, ilustrísimo señor don Jesús Collado Soto, para que, en funciones de presidente, comparezca ante los notarios señores González Arrego y Paternoster Suárez, para formalizar la escritura de compraventa del edificio y terrenos del antiguo fielato de Ontón y un poder a favor de letrados y procuradores para los distintos asuntos judiciales en los que se halla interesada la Diputación, que han correspondido al primero en turno de oficio, y una permuta de terrenos, sitios en el pueblo de Bárcena de Carriedo, con diferencia de precio a favor de don Rogelio Cristóbal García Pérez, que será otorgada ante el notario citado en segundo lugar.

Hacer constar en acta la profunda satisfacción de la Corporación por el acuerdo adoptado por la Excelentísima Diputación de Salamanca en la sesión plenaria que celebró el día 26 de septiembre último, de dar el nombre del profesor don Guillermo Arce Alonso al magnífico Hospital Infantil que aquélla va a inaugurar próximamente, de conformidad con la moción que al efecto presenta el ilustrísimo señor don Jesús Collado Soto, vicepresidente de la Diputación, en funciones de presidente.

Conceder al Ayuntamiento de Anievas un anticipo de 50.000 pesetas, con destino a su aportación para las obras de alumbrado público, incluidas en el Plan de Cooperación 1970-71, cuyo anticipo será reintegrado por el expresado Ayuntamiento en cinco anualidades.

Aprobar la moción que formula el señor presidente de la Corporación, excelentísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, para completar la organización hospitalaria y asistencial de la provincia, y, consecuentemente con ella, iniciar inmediatamente ante los Organismos competentes las gestiones conducentes a la inclusión en el III Plan de Desarrollo Económico Social de los Centros de Enfermos Crónicos y de Geriatria, a que se hace referencia en la expresada moción, dando cuenta de ellas a través del Gobierno Civil de la provincia, continuando en Madrid las gestiones iniciadas ya bajo buenos auspicios, y de las que se dará conocimiento a la Diputación cuando estos trabajos tengan la madurez que permita tomar acuerdos concretos sobre bases perfectamente definidas.

Aprobar la moción que formula el excelentísimo señor presidente de la Corporación, don Pedro de Escalante y Huidobro, en relación con el logro de la creación en Santander de una Facultad de Medicina.

Desistir, por ahora, dejándolas en suspenso, de las disposiciones tomadas en los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias de 31 de marzo de 1969 y 31 de marzo de 1970, en relación con la provincialización de los servicios agropecuarios de la Corporación, en vista del decidido propósito de la Dirección General de Ganadería de promover las actividades agropecuarias de la provincia.

Quedar enterados de que el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, con fecha 28 del corriente mes de octubre, ha dictado sendas órdenes, aprobando, una de ellas, el presupuesto extraordinario "Q" con destino al

Centro de Rehabilitación Psiquiátrica, y la otra el "R", correspondiente a la primera fase del Plan de Reestructuración de la Casa de Salud Valdecilla.

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta convocado para la contratación de las obras de la construcción del nuevo Hospital Casa de Salud Valdecilla a don Ramón Beamonte del Río en la cantidad de 365.595.416,65 pesetas.

Santander, 4 de noviembre de 1970. El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.—El secretario habilitado, Regino Mateo de Celis.

Extracto de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 1970.

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de noviembre de mil novecientos setenta, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Jesús Collado Soto, vicepresidente de la Corporación, en funciones de presidente de la misma, celebró sesión plenaria extraordinaria la Diputación, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen, y secretario habilitado, adoptándose el siguiente acuerdo:

Prestar unánime aprobación a la moción que presenta el ilustrísimo señor don Jesús Collado Soto, vicepresidente de la Corporación, en funciones de presidente de la misma, proponiendo que, como homenaje póstumo, se conceda la Medalla de Oro de la Provincia al excelentísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, presidente de esta Diputación, fallecido en el día de hoy, sin necesidad de seguirse la tramitación del expediente que los Reglamentos determinan para estos casos, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el que es objeto de la distinción y la notoriedad de los méritos contraídos por el finado, que no necesitan justificarse por ser sobradamente conocidos.

Santander, 7 de noviembre de 1970. El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.—El secretario habilitado, Regino Mateo de Celis.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE SANTANDER

Se recuerda a todos los Patronos de Fundaciones, tanto de carácter benéfico particular como docentes, que no

estén expresamente exentos de rendir cuentas al Protectorado, la obligación que tienen de presentar en esta Junta las relativas al año 1970 (y de cualquier otro año que tuvieren sin justificar), cerradas al 31 de diciembre de cada año y por triplicado ejemplar, una de cuyas copias vendrá acompañada de los correspondientes justificantes de gastos, y todas ellas debidamente firmadas por los representantes legítimos de la Fundación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de 10 de marzo de 1960, deberán abonar, en concepto de tasa por examen de las cuentas, el 1 por 100 de las rentas cobradas durante el año a que la cuenta se refiere.

Cualquier duda sobre estos extremos podrá ser consultada en esta Junta.

El plazo de presentación será durante los meses de enero y febrero del próximo año 1971.

Santander, 7 de diciembre de 1970.
El Gobernador civil presidente, José Antonio Rincón Acosta.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

EXPROPIACION

Por la "Compañía Minera de Dícido, S. A.", ha sido solicitado se instruya expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ocupación de dos parcelas de terreno situadas en el paraje "Punta de Mioño", del pueblo y término municipal de Castro Urdiales, de esta provincia de Santander, necesarias para la ampliación en su anchura, en unos 60 metros, del camino vecinal para el paso de los camiones que transportan el mineral de las minas de dicha empresa a los cargaderos de la misma Sociedad, y a los efectos que disponen los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 19 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, la Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria en Santander acuerda abrir información pública por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación última, que se efectuará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, así como en los diarios de Santander, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro Urdiales y de

la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander.

Las parcelas a expropiar son las siguientes:

Parcelas números 208 y 232 del polígono 6, del término municipal de Castro Urdiales, de prado y monte, propiedad de don Javier Ricondo Amabizca, que se encuentra dividida por el camino vecinal que va a ser ampliado, que lindan: por el Norte, con camino carretil; Sur, "Compañía Minera de Dícido"; Este, "Compañía Minera de Dícido", y Oeste, con terrenos de doña Trinidad Sánchez. El terreno a expropiar es de una longitud de 30 metros y una anchura de 2 metros, para conseguir la faja de terreno de 60 metros cuadrados.

Santander, 10 de diciembre de 1970.
El delegado provincial y jefe de la Sección de Minas, José María de Urrutia y Llano.

Derechos de inserción e impuestos: 364 pesetas.

ADMON. ECONOMICA ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DE SANTANDER

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25/2 del texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana, norma 26.^a de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.^o Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable, de cada una de las fincas urbanas incluídas en el Municipio de Santoña, señalado por la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, S-24/ clave 09.039.079.

2.^o Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia (Servicio de Valoración Urbana).

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos

y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios concedidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.^o Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Santander, 7 de diciembre de 1970.
El administrador de Tributos, Manuel Garrido Allepuz.—Visto bueno, el delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 2.586

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25/2 del texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana, norma 26.^a de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.^o Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable, de cada una de las fincas urbanas incluídas en el Municipio de Camargo, señalado por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyen-

tes y de la Administración, S-19/ clave 04.039.016.

2.º Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia (Servicio de Valoración Urbana).

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios concedidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Santander, 7 de diciembre de 1970. El administrador de Tributos, Manuel Garrido Allepuz.—Visto bueno, el delegado de Hacienda, Antonino Sístac Badía. 2.587

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25/2 del texto refundido de la Ley de la Contribu-

ción Territorial Urbana, norma 26.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable, de cada una de las fincas urbanas incluídas en el Municipio de Santa Cruz de Bezana, señalado por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, S-18/ 04.39.73.

2.º Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia (Servicio de Valoración Urbana).

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios concedidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el

día siguiente al de la notificación individual.

Santander, 7 de diciembre de 1970. El administrador de Tributos, Manuel Garrido Allepuz.—Visto bueno, el delegado de Hacienda, Antonino Sístac Badía. 2.588

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Valdeolea ha aprobado el pliego de condiciones para sacar a concurso-subasta la adquisición de una ambulancia destinada a los servicios sanitarios del Municipio, la cual será adjudicada de acuerdo con el citado pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 1970.

El tipo de licitación es de 200.000 pesetas.

La garantía provisional será del 1 por 100, y la definitiva el 2 por 100 del tipo de licitación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre lacrado, con la inscripción "Proposiciones para tomar parte en la adjudicación de un vehículo ambulancia destinado a los servicios sanitarios del Ayuntamiento de Valdeolea".

Los licitadores acompañarán la siguiente documentación: Justificante de constitución de la fianza provisional, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carnet de responsabilidad de empresa.

Plazo, lugar y hora.—El plazo de presentación de las proposiciones será el de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Dichas proposiciones deberán venir debidamente reintegradas, a más de 25 pesetas de sellos de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas, tanto de condiciones económicas como la de condiciones técnicas, se verificará el día siguiente, a las trece horas. Toda la documentación estará a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Consumación del contrato.—El plazo para la entrega del vehículo ambu-

lancia será inmediatamente de la adjudicación definitiva del concurso-subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Valdeolea, 5 de octubre de 1970.—
El alcalde, Esteban Gómez Riaño.

2.595
Derechos de inserción e impuestos:
395 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Constituye el objeto de esta subasta la enajenación de la finca denominada "Baldíos de Valvanuz", al sitio de Valvanuz, término municipal de Selaya (Santander), con una superficie de siete hectáreas, y cuyos linderos son: Norte, camino vecinal, señores herederos de Juan Pando y otros; Sur, calleja vecinal, Germán Fernández Fernández y Juan Bautista Gutiérrez Pérez; Este, Josefa Sainz Abascal; Oeste, calleja vecinal y Juan Bautista Gutiérrez Pérez.

Referida finca forma parte de una de superior cabida, de la que se segrega la descrita, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo al tomo 673, libro 35, folio 222, finca número 2.410, inscripción primera, sin cargas ni gravámenes, a nombre de este Ayuntamiento.

A efectos de licitación y registrales, se halla dividida materialmente la finca descrita en otras cuatro distintas e independientes, que constituyen otros tantos lotes, en la forma siguiente:

Lote número 1.—Parcela de superficie 1 hectárea y 75 áreas, cuyos linderos son: Norte, herederos de Juan Pando; Sur, calleja vecinal; Este, lote número 2; Oeste, calleja vecinal. Tipo de licitación, cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco pesetas (56.175 pesetas).

Lote número 2.—Parcela de superficie 1 hectárea y 75 áreas, cuyos linderos son los siguientes: Norte, herederos de Juan Pando y Fulgencio Sainz; Sur, calleja vecinal y Juan Bautista Gutiérrez Pérez; Este, lote número 3; Oeste, lote número 1. Tipo de licitación, cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco pesetas. (56.175 pesetas).

Lote número 3.—Parcela de superficie 1 hectárea y 75 áreas, cuyos linderos son los siguientes: Norte, carretera vecinal, Fulgencio Sainz y José Sainz; Sur, Juan Bautista Gutiérrez; Este, lote número 4; Oeste, lote número 2.

Tipo de licitación, cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco pesetas (56.175 pesetas).

Lote número 4.—Parcela de superficie 1 hectárea y 75 áreas, cuyos linderos son los siguientes: Norte, José Sainz; Sur, Juan Bautista Gutiérrez y Germán Fernández Fernández; Este, José Sainz Abascal; Oeste, lote número 3. Tipo de licitación, cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco pesetas (56.175 pesetas).

Garantías.—La garantía provisional será del dos por ciento del precio de licitación, y la definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

Pliegos de condiciones.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición.—Don....., vecino de....., estado....., edad....., profesión....., D. N. I. número....., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición del lote (s) número (s)..... de la parcela "Baldíos de Valvanuz" en la cantidad de..... pesetas (en letra) y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicada la subasta.

(Fecha y firma).

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles y durante veinte días, también hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Autorización.—Existe autorización superior reglamentaria.

Selaya, 4 de diciembre de 1970.—El alcalde (ilegible). 2.578

Derechos de inserción e impuestos: 617 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la licitación de la siguiente subasta:

A las diez treinta horas: 171 robles, aforados en 175 metros cúbicos y 190 estéreos. Tipo base de licitación,

89.400 pesetas. En el monte "Mata o Canales y otros", sitio de "Taluca", perteneciente al pueblo de Lebeña.

El precio índice será el resultante de aumentar en un veinticinco por ciento el precio base de licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y número 101, de fecha 24 de agosto de 1962.

La subasta será a riesgo y ventura del adjudicatario.

La presentación de plicas será en la Secretaría del Ayuntamiento durante todos los días y horas hábiles, hasta las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la subasta. Juntamente con la plica se acompañará la declaración de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, la cual será el veinticinco por ciento del precio base de licitación. La garantía definitiva será otro veinticinco por ciento.

Caso de quedar desierta la subasta, se subastará nuevamente al día siguiente hábil, después de transcurridos cinco hábiles, a partir del día hábil siguiente a aquel en que la subasta hubiere quedado desierta, en las mismas condiciones que la anterior.

Cillorigo, 5 de diciembre de 1970.—
El alcalde (ilegible). 2.576

Derechos de inserción e impuestos: 327 pesetas.

JUNTA VECINAL DE GALIZANO

ANUNCIO DE SUBASTA

Acordada por esta Junta Vecinal, en sesión del día 30 de noviembre de 1970, la enajenación en pública subasta del terreno sito en Romano, lote número 6 de los autorizados su venta por la Dirección General de Administración Local, se anuncia al público por veintiocho días hábiles la pública licitación, siendo los ocho primeros para presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones facultativas y económicas y los veinte días siguientes al efecto de presentar las plicas. Dicha presentación tendrá lugar hasta veinticuatro horas antes del día señalado para la subasta. La misma tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente a los veintiocho hábiles de in-

serción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El precio de licitación será de 10.000 pesetas carro, medida local; la garantía provisional será del 4 por 100 del importe de la subasta y la definitiva del 4 por 100 del tipo del remate.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don....., vecino de....., con carnet de identidad número....., ofrece la cantidad de..... pesetas por carro del terreno lote número 6, del sitio de Romano.

Galizano, 7 de noviembre de 1970.—
El presidente, Luis Zubillaga. 2.579

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de Santander,

Hace saber: Que en ejecución de sentencia de juicio de cognición número 142 del corriente año, seguido a instancia de don Luis Labrador González, contra don José Garrido Buela, sobre reclamación de cantidad, se embargaron como de la propiedad del demandado y sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

1. Un aparato de televisión marca Inter, de 19 pulgadas, en funcionamiento, 9.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, marca Olimpia, de 130 espacios, en funcionamiento, 6.000 pesetas.

3. Un aparato frigorífico, marca Aspes, de esmalte blanco, en funcionamiento, 5.000 pesetas.

Total, 20.000 pesetas.

Advertencias y condiciones

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, el día catorce de enero, y hora de las doce treinta de la mañana.

Para tomar parte en tal acto, los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de licitación, digo, tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Santander a veintiocho de

noviembre de mil novecientos setenta.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 284 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, que luego se dirá, se ha dictado sentencia, la que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a dos de diciembre de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovidos por la Caja de Ahorros de Santander, con domicilio social en Santander, representada por el procurador don Julio Rodríguez Acha y defendida por el letrado don Francisco de Nardiz Pombo, contra Mercedes Larreta Díaz, mayor de edad, soltera, vecina de Quijas, y contra la herencia yacente de Antonina Díaz Larreta, personas interesadas en dicha herencia o herederos ignorados, declarados en rebeldía;

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este juicio a los demandados Mercedes Larreta Díaz y herencia yacente de Antonina Díaz Larreta, personas interesadas en dicha herencia o herederos ignorados, y con su producto abonar a la entidad actora, Caja de Ahorros de Santander, la cantidad de 286.611 pesetas de deuda principal, intereses pactados al 6 por 100 anual, vencidos y no liquidados, así como los que venzan, igualmente al 6 por 100, hasta el total pago de las cantidades reclamadas. Se imponen a los demandados las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia a los demandados por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma dentro de quinto día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instan-

cia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro-Francisco García Pérez. (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día,

Lo inserto con acuerdo con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación a los demandados incomparecidos, expido el presente, en Torrelavega a dos de diciembre de mil novecientos setenta.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 426 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don Francisco-Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Hace saber: Que se notifica al demandado, declarado en rebeldía, don Camille Calmet, con domicilio en Francia, los siguientes encabezamiento y fallo de sentencia:

Sentencia.—En la villa de Laredo a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta. El señor don Francisco-Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto y leído los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Eloy Ruiz Teijeiro, en representación de don José Serrano Cifrián, mayor de edad, casado, agente de la propiedad Inmobiliaria y vecino de Santander, dirigido por el letrado don José Ballesteros, contra don Camille Calmet, mayor de edad, casado, con domicilio en Francia, declarado en rebeldía en estas actuaciones, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, don Camille Calmet, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor, don José Serrano Cifrián, de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de quinientas mil trescientas cuarenta y cinco pesetas (500.345 pesetas), importe del principal de una letra de cambio y gastos del protesto, más la de los intereses al cuatro por ciento desde la fecha del protesto hasta su total pago y costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada, declarada en rebeldía en estos autos, si por el procurador del actor no se solicita la notificación personal en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco-Javier Sánchez Pego. (Rubricado).

Dado en Laredo a dos de diciembre de mil novecientos setenta.—El juez de primera instancia, Francisco-Javier Sánchez Pego.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 370 pesetas.

En virtud de haberlo así ordenado el señor juez comarcal don Antonio Gómez Casado, en juicio de faltas número 75/70, sobre daños producidos en accidente de circulación, seguidos por orden de la Superioridad, contra Albert Lemoisy, por medio de la presente se cita al súbdito francés, en ignorado paradero e inculcado, Albert Lemoisy, natural de Courselles Sur Mer, departamento Galvados, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día treinta del actual mes de diciembre, y hora de las doce; previniéndole que deberá comparecer acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa, a la celebración de expresado juicio. Al propio tiempo y a los mismos efectos, se cita a los propietarios del vehículo conducido por el anterior, representante legal de Les Courriers de L'Île de France, 76, avenue du Président Wilson, 93-La plaine de Saint Nenis.

Y para que sirva de citación a los expresados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en San Vicente de la Barquera a 5 de diciembre de 1970.—El secretario en funciones (ilegible). 2.565

Felipe Colomer Casas, de 59 años de edad, estado casado, de profesión viajante, hijo de Felipe y de Aurora, natural de Alcoy (Alicante), domiciliado últimamente en Santander, procesado en diligencias preparatorias número 109 de 1970, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Santander, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado

rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santander a 4 de diciembre de 1970.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.562

ADMN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 30 de septiembre de 1970:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales" desde la última sesión, acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos a los efectos que procedan.

Personarse ante el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don Jesús García López.

Interesar del Negociado de Obras si se ha presentado proyecto para la construcción de un edificio en la calle Marqués de la Hermida.

Interesar de la Dirección General de Administración Local para fijar el grado 9 a la plaza de agente ejecutivo.

Aprobar propuesta del Tribunal del concurso oposición designando tres plazas de profesores de la Banda Municipal de Música.

Abonar las cantidades que figuran en las respectivas propuestas a los componentes de los Tribunales en los concursos oposiciones celebrados para la provisión de diversas plazas vacantes.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias.

Conceder prestaciones gratificadas para adquisición de unas gafas y medicamentos a tres empleados municipales y una pensionista.

Autorizar a don Mariano Soberón Ibáñez la apertura de un taller de carpintería en el bloque número 7 de la Colonia Virgen del Milagro.

Autorizar a don Emilio Yllarregui las obras de instalación comercial en la casa número 10 de Isabel II.

Autorizar a doña María José Echevarría Martí las obras de cubrición de la terraza del piso 5.º de la casa número 17 de la calle de General Mola.

Aprobar certificación de final de

obra de un edificio construido por don Enrique Roig de la Parra en la Avenida de los Castros.

Desestimar la petición de subvención interesada por la Cámara Oficial Sindical Agraria por no existir consignación en el presupuesto ordinario.

Pasar a informe de la Intervención municipal y al Negociado de Gobierno Interior y Personal la propuesta del señor depositario para la creación de una plaza de subcajero.

Autorizar a Gerardo Carrión, S. A., la construcción de un edificio en la zona de la Magdalena y elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la petición que formula en relación con la indemnización por daños y perjuicios.

Santander, 3 de octubre de 1970. El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Victoriano Hermosa Pariol. 2.082

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento la ampliación hasta los Pinares del plan parcial de la zona de la playa, se somete a información pública por término de un mes, a los efectos dispuestos en el artículo 32 de la Ley del Suelo.

Suances, 24 de octubre de 1970.—El alcalde, Joaquín González Linares.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobado por la Corporación municipal el expediente número 2 de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario del presente ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio de 1969, con el fin de atender al pago de obligaciones ineludibles y urgentes, según detalle que figurará en el mismo, se hace saber que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

San Vicente de la Barquera, 9 de diciembre de 1970.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz. 2.594

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Durante el plazo de quince días y a efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal

ordinario del año actual, mediante utilización del superávit de la liquidación del ejercicio anterior.

Bareyo, 5 de diciembre de 1970.—El alcalde, Norberto Somarriba. 2.592

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos número uno, dentro del presupuesto del actual ejercicio de 1970, con cargo al superávit del ejercicio anterior, por importe de quinientas mil pesetas, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Ruente, 7 de diciembre de 1970.—El alcalde, Augusto Terán. 2.589

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Habiendo solicitado de este Ayuntamiento don Jesús García López, en representación de la empresa Tamisa, la devolución de la fianza prestada como garantía de las obras de urbanización de la calle de Sorribero, de esta población, durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 7 de diciembre de 1970.—El alcalde (ilegible). 2.585

Derechos de inserción e impuestos: 87 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Emilio Alonso San Román permiso de este Ayuntamiento para instalar un tanque de fuel-oil para la calefacción de las 18 viviendas construidas en el edificio residencial "Tres Mares", sito en Plaza de la Esperanza, de esta localidad, durante el plazo de diez días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 7 de diciembre de 1970.—El alcalde (ilegible). 2.584

Derechos de inserción e impuestos: 93 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1/1970 de suplementos de crédito sin transferencia en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, se expone al público en la

Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Valdáliga, 5 de diciembre de 1970.—El alcalde, Benigno García Palazuelos. 2.580

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1/1970, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de los gastos que en el mismo se consignan, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el contenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Anievas, 5 de diciembre de 1970.—El alcalde (ilegible). 2.577

JUNTA VECINAL DE ISLARES

Acordada la imposición de la tasa por el servicio de suministro domiciliario de agua potable, y aprobada la ordenanza fiscal que regula su percepción, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra la misma y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Islares, 19 de noviembre de 1970.—El presidente de la Junta, Celestino Pérez.

Acordada la imposición de la prestación personal y de transportes, y aprobada la ordenanza fiscal que regula su percepción, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra la misma y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Islares, 19 de noviembre de 1970.—El presidente de la Junta, Celestino Pérez.

JUNTA VECINAL DE HELGUERA-MOLLEDO

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo determinado por los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Igualmente se anuncian, por el mismo plazo, las siguientes ordenanzas: Prestación personal y de transportes.

Abastecimiento de aguas a domicilio.

Helguera a 3 de diciembre de 1970. El presidente (ilegible). 2.540

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE IGUÑA

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo determinado por los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Igualmente se anuncian, por el mismo plazo, las siguientes ordenanzas:

Prestación personal y de transportes.

Abastecimiento de aguas a domicilio.

Santa Cruz de Iguña a 2 de diciembre de 1970.—El presidente (ilegible). 2.545

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1970.